

## RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 372-2024-GRJ/ORAF

Huancayo, 05 MAR. 2024

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

El Informe Técnico N° 005-2024-GRJ-ORAF/OGP de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín, con la cual se sustenta la causal para la baja física y contable de una Computadora Personal Portátil de propiedad del Gobierno Regional Junín (Sede Central).

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificaciones, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Qué; mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 de fecha 23 de diciembre del año 2021, se aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, modificada por Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01;

Que, el artículo 47° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", define la Baja como un procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción

ORAF	
DOC. N°	7626698
EXP. N°	5747382



correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, en el artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, establece como causales de baja, entre otras, la de: "j) Sustracción, *"cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes. Esta causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente"*;

Que, el artículo 49° de la Directiva, establece que la Oficina de Control Patrimonial identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja, elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomienda la baja. La documentación deberá ser remitida a la Oficina General de Administración para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución deberá contener como mínimo la descripción del bien mueble y su valor;

Que, mediante Carta N° 001-2024/PUD y AAB de fecha 25 de enero del 2024, los señores Asia Aguilar Bejar y Percy Untiveros Delzo, ex trabajadores de la Dirección Regional de Agricultura de Junín - DRAJ informan a la Directora Regional de Administración y Finanzas del GRJ sobre la pérdida de una Computadora Personal Portátil con código patrimonial N° 74.08.0500.0286, marca HEWLETT PACKARD, modelo PROBOOK 650 G4, valorizado en S/. 4,311.46 de propiedad del Gobierno Regional Junín, así mismo informan que se comprometen a reponer el equipo en cumplimiento a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

Que, mediante Reporte N° 010-2024-GRJ-ORAF-OGP/GCLLM de fecha 19 de febrero del 2024, el personal de la Oficina de Gestión Patrimonial remite la proyección del Informe Técnico para la Baja de la Computadora Personal Portátil por la causal de sustracción para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente; en mérito a la normatividad vigente

Que, con Reporte N° 085-2024-GRJ/ORAF/OGP de fecha 20 de febrero del 2024, la Sub Directora (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial remite el Informe Técnico a la Directora Regional de Administración y Finanzas para su revisión, evaluación y aprobación para la Baja de una Computadora Personal Portátil.

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2024-GRJ-ORAF/OGP de fecha 20 de febrero del 2024, la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín, previa evaluación de la documentación que forma parte del presente, determina que esta cumple con los requisitos establecidos en la Directiva, para dar cumplimiento a la Baja por la causal de Sustracción de una Computadora Personal Portátil, cuya descripción y características se encuentran detalladas en el Apéndice "A" - Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales;

Que, mediante proveído de fecha 22 de febrero de 2024 en el documento precedente, la Directora Regional de Administración y Finanzas, aprueba el Informe Técnico N° 005-2024-GRJ-ORAF/OGP, para la Baja de una Computadora Personal Portátil de propiedad del Gobierno Regional de Junín y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, con la cual se delega facultades y atribuciones a los funcionarios de los diferentes órganos administrativos del Gobierno Regional Junín (Sede Central) y contando con la visación de la Oficina Regional de Administración y Finanzas y de la Sub Dirección de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la baja patrimonial y contable por Causal de Sustracción de la Computadora Personal Portátil con código patrimonial N° 74.08.0500.0286 de propiedad del Gobierno Regional de Junín, detallados en el Apéndice "A" que forma parte integrante de la presente resolución; cuyo Valor en Libros asciende a S/. 4,311.46 (cuatro mil trescientos once con 46/100 soles), y un Valor Neto de S/. 1.00 (un sol con 00/100 soles), según la información obtenida del SIGA MEF – Módulo de Patrimonio.

**APÉNDICE "A"**

**DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES**

N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERV.	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE				
1	740805000286	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	PROBOOK 650 G4	GRIS/NEGRO	5CG8246M03	REGULAR	1503.020301	1.00	SUSTRACCION
								TOTAL:	1.00	

**RESUMEN POR CUENTA CONTABLE**

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION DE LA CUENTA	CANTID. DE BIENES	VALOR EN LIBROS S/.	VALOR DEPRECIACION ACUMUL. S/.	VALOR NETO 31/10/2023
1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	01	4,311.46	4,310.46	1.00
TOTAL :		01	4,311.46	4,310.46	1.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Control Patrimonial y a la Coordinación de Contabilidad proceder a la extracción de los registros patrimonial y contable, de los bienes muebles a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Control Patrimonial efectúe el registro del acto aprobado mediante el artículo primero de la presente resolución en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, dentro de los plazos establecidos y conforme a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** copia de la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, al Órgano de Control Institucional, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Gestión Patrimonial y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para las acciones y fines correspondientes, conforme a la normativa vigente sobre la materia.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

.....  
C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 05 MAR 2024

.....  
Abg. Ena M. Babilonia Pérez  
SECRETARIA GENERAL